

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Ref. C.E.C.M.R.-LIQUIDACION No. 202100273**

Allegado el poder solicitado en auto anterior, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por MARÍA MARGARITA NEIRA ÁLVAREZ presentada a nombre de DELFIN CUERVO BUSTOS, dentro del término de ley.

No se da trámite a las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación de la demanda por el apoderado del demandado DELFIN CUERVO BUSTOS, en razón a que no corresponde a alguna de las previstas en el inciso 4º del artículo 523 del Código General del Proceso (cosa juzgada, matrimonio no sujeto a al régimen de comunidad de bienes, sociedad conyugal ya liquidada).

Sobre las objeciones a los inventarios, se resolverá en la audiencia de inventario y avalúos que oportunamente se convocará.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARÍA MARGARITA NEIRA ÁLVAREZ y DELFIN CUERVO BUSTOS.

Hágase la publicación ordenada en el artículo 108 del ordenamiento procesal citado, en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

Se reconoce personería al abogado ANDRÉS FELIPE ACOSTA BOHÓRQUEZ como apoderado del señor DELFÍN CUERVO BUSTOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reitera al abogado ACOSTA BOHÓRQUEZ el llamado de atención ordenado en auto anterior, en relación con el cumplimiento de su deber de copiar a la

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

contraparte todos los memoriales o actuaciones que realice dentro del proceso a través de la dirección electrónica correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**